



INTENALCO
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



RESOLUCIÓN No.358

(30 de Noviembre de 2015)

Página 1 de 1

Por la cual se autoriza pago

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Artículo 41º y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 41º Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto"

Que el mantenimiento preventivo en los equipos de climatización es una parte fundamental para su correcto funcionamiento. Los aparatos de aire acondicionado incluyen entre sus componente piezas susceptibles de reposición o limpieza.

Que por seguridad y salud en el trabajo es importante mantener sus equipos limpios y libres de bacterias que pueden dar como resultado resfriados irritaciones de garganta enfriamientos etc. Estados virosicos que generan mal estar. Todo esto es fácilmente evitable con un correcto mantenimiento por parte de especialistas de mantenimiento de equipos climatizadores.

Que por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", encargada de la Planta Física de la Institución, se realizó el respectivo estudio previo para el mantenimiento y reparación del Aire Acondicionado

Que la Oficina de Presupuesto de la Institución, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59915 del 23 de Noviembre de 2015 del Rubro A-2-0-4-5-2 MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES.

Que el señor WILLIAM CÓRDOBA SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.763339-3, presentó Cuenta de Cobro por Reparación y Mantenimiento del Aire Acondicionado.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar al Pagador de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el pago de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 1.195.000.00) correspondiente al pago de la cuenta de Cobro expedida por el señor WILLIAM CÓRDOBA SANDOVAL, por concepto de reparación de aire acondicionado.

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015)


NEYL GRIMALDOS ARANA
Rector

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES - EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 - 5A- 21 PBX 4857046

Paging Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

